

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ONG DE DESARROLLO**

(Aprobado el 28 de marzo de 1998)

### **1. LAS ONGD PROMUEVEN EL DESARROLLO**

Entendido como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad.

### **2. LAS ONGD LUCHAN POR ERRADICAR LA POBREZA**

Concebida como la situación de privación de los elementos esenciales para que el ser humano viva y se desarrolle con dignidad física, mental y espiritual, teniendo en cuenta sus necesidades en relación con el género, las capacidades, los valores culturales, la edad y el grupo étnico.

### **3. LAS ONGD PRACTICAN LA COOPERACIÓN CON LOS PUEBLOS DEL SUR**

Entendiendo que se trata de un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos, que pretende fomentar el desarrollo y lograr la erradicación de la pobreza. La cooperación exige una coherencia general entre estos objetivos a largo plazo y las acciones e iniciativas concretas llevadas a cabo, y entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

### **4. LOS CAMPOS DE TRABAJO DE LAS ONGD**

- Proyectos de Desarrollo.
- Ayuda Humanitaria y de Emergencia.
- Sensibilización y Educación para el Desarrollo.
- Investigación y reflexión.
- Incidencia política.
- Comercio Justo.

## **5. LAS ONGD TRABAJAN EN COLABORACIÓN CON SUS CONTRAPARTES EN EL SUR**

Con organizaciones locales, ONG, movimientos populares y grupos organizados de población beneficiaria. Lo hacen siempre a partir de iniciativas que surjan de la propia población beneficiaria, y tenderán a no ser ejecutoras directas de los programas y a fomentar la construcción de un tejido social local.

## **6. LAS ONGD SON CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Su trabajo tiene por objeto promover la libertad, la justicia y la solidaridad, propiciando cauces de expresión concreta y eficaz, afianzando y reforzando el protagonismo de la ciudadanía. Para alcanzar sus objetivos, las ONGD trabajarán de modo coordinado, evitando el trabajo aislado, la competitividad entre ellas y la duplicidad de tareas.

## **7. LAS ONGD VELARÁN PORQUE LA PROCEDENCIA DE LAS DONACIONES QUE RECIBEN NO IMPIDA SU LIBRE ACTUACIÓN**

Respetarán siempre la voluntad de quienes efectúen las donaciones, en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Deberán definir con precisión lo que entienden por personas asociadas y/o colaboradoras cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

## **8. LAS ONGD ACTUARÁN CON TRANSPARENCIA**

Deben facilitar a todo aquel que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno. Para ello publicarán anualmente una memoria que recoja esta información.

## **9. TODAS LAS ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE FONDOS DEBERÁN SER VERACES**

Evitarán mensajes engañosos, describirán correctamente la identidad de la organización y no harán llamadas a las que la organización no vaya a poder responder adecuadamente. No deberán usar tácticas que presionen o culpabilicen a las personas. Las ONGD están obligadas a dar conocimiento de los datos económicos a sus socios y socias, donantes y a las contrapartes con las que trabajan.

## **10. LA COMUNICACIÓN ES PARA LAS ONGD UN INSTRUMENTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**Deberá servir para:**

- Propiciar el conocimiento objetivo de la realidad de los países del Sur.
- Situar como protagonistas de la comunicación a las personas, las situaciones y los pueblos del Sur y no a las ONGD y a sus miembros.
- Mostrar absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos.
- Fomentar los mensajes que promuevan cambios de actitudes individuales y sociales en el Norte, que hagan posible un cambio real en el Sur.